

Secretaria. 28-09-2021
Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra LUIS ENRIQUE ACUÑA PADILLA. Informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada. Para Proveer.

MARIA CAMILA ZAMBRANO TERNERA
Secretaria Ad-hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiocho (20) de septiembre del 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	LUIS ENRIQUE ACUÑA PADILLA
Radicado:	47-053-40-89-001-2018-00317-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 32**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 de septiembre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA CAMILA ZAMBRANO TERNERA
Secretaria Ad-hoc